



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

#### II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 22-12-88

NUM.: 73

SERIE B:  
ACTOS DE CONTROL

#### SUMARIO

##### RESOLUCIONES DEL PLENO

Págs.

- Sobre la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que por el Consejo de Gobierno, en un plazo no superior a tres meses, desarrolle, derogue o sustituya por otras, de forma que se subsanen las graves deficiencias, las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 4 de julio y 5 de agosto de 1988.

659

- Sobre la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a que por el Consejo de Gobierno se remita al Parlamento en el plazo de cuatro meses, una normativa que regule los requisitos y condiciones mínimas de asistencia en las residencias privadas de ancianos.

659

- Sobre la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/88, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

660

## RESOLUCIONES DEL PLENO

ciencias de las presentes".

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica:

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que por el Consejo de Gobierno, en un plazo no superior a tres meses, desarrolle, derogue o sustituya por otras, de forma que se subsanen las graves deficiencias, las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 4 de julio y 5 de agosto de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 58/88, de 13 de agosto.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica:

**Resolución:**

"Que el Gobierno de La Rioja, en un plazo no superior a tres meses, desarrolle las mencionadas Ordenes (referido ello a las, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de 4 de julio de 1988, sobre mejora de la eficacia de las estructuras de las asociaciones de carácter agrario; y de 5 de agosto de 1988, sobre la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias de las explotaciones familiares, jóvenes agricultores y pequeñas industrias agroalimentarias), o que se deroguen y se sustituyan por otras, de forma que se subsanen las graves defi-

- Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a que por el Consejo de Gobierno se remita al Parlamento en el plazo de cuatro meses, una normativa que regule los requisitos y condiciones mínimas de asistencia en las residencias privadas de ancianos, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 60/88, de 18 de octubre.

**Resolución:**

"Que por el Gobierno de La Rioja se remita al Parlamento en el plazo de 4 meses, una normativa que regule los requisitos y condiciones mínimas de asistencia que las residencias privadas de ancianos deben reunir en la prestación de sus servicios".

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica:

- Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/88, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de la Comunidad Autónoma de

La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 65/88 de 10 de noviembre.

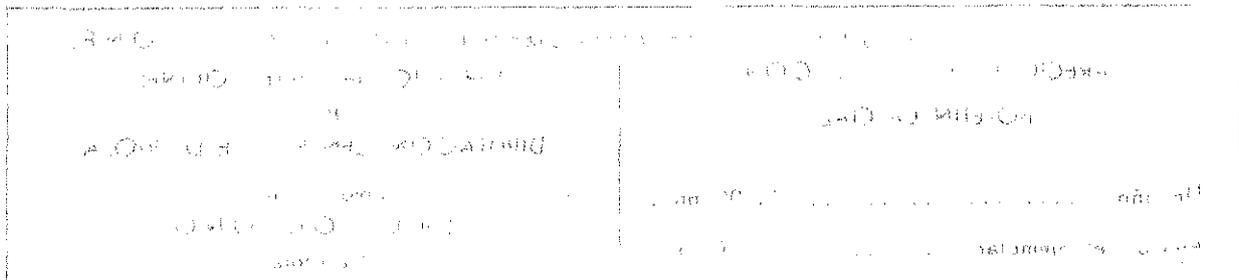
**Resolución:**

"Que por el Gobierno de La Rioja se dicten las disposiciones pertinentes para la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/1988, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de esta Comunidad Autónoma.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.



PRECIO DE LA SUSCRIPCION  
BOLETIN OFICIAL

Un año ..... 2.000 ptas.

Precio del ejemplar..... 50 »

EDICION Y SUSCRIPCIONES  
SERVICIO DE PUBLICACIONES  
DE LA  
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Calvo Sotelo, 3  
26003 LOGROÑO  
(La Rioja)